



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Pasto (N), 03 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Señores:  
**INTERESADOS**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994"**

Cordial saludo,

Previa verificación de la correspondencia de la entidad y el email institucional asignado para el presente proceso, en término, y teniendo en cuenta las inquietudes formuladas al proceso de la referencia, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E responde.

Para absolver la observación, se procederá a transcribirla, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

#### **OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:**

**Observante 1: JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIOELECTROMEDICAL SERVICE**

**Fecha y hora de recepción: 02 de febrero de 2021 a las 2:11 p.m.**

**Medio de recepción: Presencial**

PRIMERO. - 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: En este punto los pliegos borrador exigen como requisito habilitante la presentación de hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, sin embargo en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y por las múltiples razones que a continuación se detallan, se solicita respetuosamente al HUDN que las hojas de vida no se exijan como requisito para la presentación de la oferta sino como un requisito de ejecución que se sugiere sea acreditado por parte del oferente que resulte favorecido para el inicio de la ejecución del contrato :

- a) De acuerdo a los contenidos del pliego borrador y Estudio de Conveniencia y Oportunidad ECO del proceso de invitación pública 001-I.P.A.P. 2021 publicados en plataforma SECOP el pasado 29 de enero de 2021, se observa que los requisitos de

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presentación de hojas de vida y demás soportes solicitados en el numeral EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA no son consecuentes ya que según lo estipulado en los Numerales 24 y 25 de CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL y según lo estipulado en el ECOnumeral 16 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA es un requisito obligatorio la presentación de hojas de vida para para el oferente que se le adjudique el proceso. Además, es evidente la exigencia de que el oferente debe preferir al personal que trabaja actualmente en HUDN sobre el personal nuevo a contratar.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HGJA: 9 DE 22		

- procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.
22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
  23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
  24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias, así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
  25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.

**16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato de HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el proceso).

- b) Por el anterior motivo no se comprende la necesidad del HUDN de exigir a los oferentes del proceso la presentación de un total de 36 hojas de vida con soportes de educación, formación y/o experiencia si finalmente al empresa que resulte

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



favorecida en dicho proceso va a terminar contratando el personal que actualm[ente] trabaja en HUDN, personal que en su mayoría tiene una antigüedad de más de 15 años con la entidad y desde el año 2009 hasta la fecha ha sido vinculado en sus nóminas por las distintas empresas contratistas que año tras año han resultado favorecidas en los procesos de selección públicos de mantenimiento hospitalario adjudicados por HUDN. Igualmente, consideramos que obligar al personal actual de HUDN a firmar con determinada empresa el formato 8-"CARTA DE COMPROMISO INGENIERO BIOMEDICO Y DEMAS CARGOS", se le está vulnerando su derecho de libertad de escogencia y de la oportunidad de trabajar con la empresa a la que se le adjudique finalmente el contrato. Es importante tener en cuenta que el personal que labora en HUDN se encuentra vinculado laboralmente con la actual empresa contratista de mantenimiento y que por obvias razones la carta de compromiso sería firmada con dicha empresa.

- c) Finalmente quiero exponer que la exigencia de hojas de vida en los procesos de selección pública para mantenimiento hospitalario ha sido un tema neurálgico ya discutido y resuelto por el HUDN en anteriores procesos de selección, por tanto, solicitamos revisar los anexos adjuntos en los cuales se evidencia los conceptos emitidos por HUDN frente a la decisión de no exigencia de hojas de vida, los cuales en el presente proceso de invitación pública 001-I.P.A.P denotan una clara contradicción. El primer proceso en referencia corresponde a invitación Pública MANIP004-2020 en el cual como documento a resaltar se encuentra la adenda No. 1, en el cual por unanimidad del comité de contratación se suprimió el requisito de hojas de vida:



ADENDA No 1

INVITACION PÚBLICA A PROPONER No. MANIP-004-2020

OBJETO: DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO, DISPOSITIVOS MEDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN AREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

La Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en aplicación al Estatuto de Contratación y considerando:

1. Que el día 28 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m. se llevó a cabo la apertura de propuestas.
2. Que dentro de la referida audiencia se presentaron por los asistentes observaciones y solicitudes al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron revisadas por el comité de contratación de la Entidad el día 29 de febrero de 2020.
3. Revisadas las observaciones, se determina que procede modificación de manera sustancial a uno de los requisitos habilitantes, esto es, la solicitud de aproximadamente 30 hojas de vida para acreditar el "Equipo de Trabajo", solicitud que se decide eliminar por unanimidad del comité, toda vez que podría limitar la participación de oferentes.





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



El segundo proceso en referencia es Proceso de Solicitud Simple de Oferta 011-SSO.2020 en el cual se emitió el siguiente concepto por parte del comité de contratación como respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones de dicho proceso. Se evidencia el siguiente documento firmado por el comité de contratación y publicado el día 19 de agosto de 2020 en plataforma SECOP, siendo el mismo comité que ejerce actualmente por lo cual no se entiende la contradicción de conceptos en un lapso no superior a 6 meses:

Es El hospital afirma que en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultado para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de edades

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co

---

técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Entidad. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato; dicho lo anterior las hojas de vida del equipo de trabajo no acreditan calidad del servicio al oferente; sino constituyen un deber mínimo del oferente que presta el servicio, siendo obligatorio su cumplimiento hasta antes de la suscripción del acta de inicio, tal como consta en el contenido de la Solicitud Simple de oferta y en el ECU, en los numerales 24 y 25 de las condiciones específicas para el desarrollo del objeto contractual, en las que se estipula:

24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaje en el HUDN sobre personal nuevo a contratar en aras de generar estabilidad laboral, así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.

25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puntos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Doctora  
**GLADYS MYRIAN SIERRA PÉREZ**  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.  
E. S. N.

REF. OBSERVACION A PLEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACION PÚBLICA PROPONER NARIÑO 006 2020.

Atento Saludo.

YSIA MARCELA BASTIDAS LAGOS, persona mayor de edad, identificada como aparece el pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa STERILIZE SERVICE SAS, con número de mercantil número 329732 del 13 de enero de 2012, con NIT, 900493357-7, encontrada como dentro del término establecido en el transcurso de los pliegos de condiciones de la referenciada, respectivamente me permito hacer las siguientes observaciones.

Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA.

6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. OBSERVACION: en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones de IDSN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el IDSN con las diferentes empresas tercerizadas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no es como que pasaría con el personal que llevamos de 10 años laborando y desarrollando dicha actividad y que cuando se eligiera alguna empresa tercera con personal nuevo, suceso que

Calle 18 No. 57-58 - Pasto (SV) 7299157- 316 288 4432-317 515 3645  
E-mail: [sterilize@sterilize.com](mailto:sterilize@sterilize.com)  
Pasto - Colombia



**Sterilize Service S.A.S.**

Cuenta Especializada en Descontaminación e Ingerencia Biológica

con el fin de proteger los derechos que han adquirido por años los trabajadores que ejecutan dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado horas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asociadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta horas de vida del personal que apoyaría al desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejada en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO – Se solicita respetuosamente al HUDN incluir dentro de los pliegos definitivos del proceso en referencia, la obligación contenida en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad ECO de dicho proceso numeral 16 Criterios de Selección de la Oferta, exigiendo a los oferentes presentar con la propuesta una certificación que además de comprometerse con cumplir con el equipo de trabajo mínimo de los perfiles propuestos se comprometa a contar también con dos coordinadores profesionales para infraestructura y equipos biomédicos. De tal manera que, con el compromiso de la vinculación de personal idóneo y competente en dichas coordinaciones, el contratista garantice el adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato.

• El oferente deberá presentar con la propuesta una certificación en la cual conste que contará con el personal mínimo requerido y con experiencia relacionada a las actividades del HUDN, además de contar con dos (2) coordinadores profesionales para Infraestructura y Equipos Biomédicos con perfil idóneo, formación y experiencia; hojas de vida verificadas por el Supervisor del Contrato del HUDN, antes de firmar el acta de inicio. (Hojas de vida que se presentarán por el oferente al que se adjudique el proceso).

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejada en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

TERCERA: - Se solicita muy respetuosamente que en aras de la transparencia del proceso se permita conocer el valor de la propuesta económica ofertada por cada proponente participante. Se desconoce el motivo por el cual dicha información no puede ser revelada el día de la apertura de sobres en la fecha de cierre de convocatoria tal como como se ha venido realizado en el transcurso del tiempo en todos los procesos de este objeto contractual.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad aclara que la apertura de sobre 2 contenido se la oferta económica, se realizará en audiencia pública de adjudicación, tal como refiere la invitación pública, y en la fecha programada en el cronograma del proceso, así las cosas se invita al oferente a leer con detenimiento el contenido de los documentos publicados.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





CUARTO: - Se solicita muy atentamente que en aras de la transparencia del proceso se permita a los oferentes participantes tener acceso de manera oportuna a las copias de las propuestas presentadas con el fin de que los interesados puedan presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas si fuera el caso. Durante procesos anteriores al 2020 el HUDN siempre ha entregado previa solicitud copias de las ofertas dentro de los tiempos establecidos en cronograma permitiendo la presentación de observaciones. La entrega de dicha documentación una vez finalizado el proceso con acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto no tiene ninguna utilidad para los oferentes participantes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Entidad reitera que las ofertas estarán a disposición de los interesados una vez se realice la publicación del informe preliminar de evaluación, y con la debida antelación deberán programar una cita en la Unidad de Contratación a fin de que revisen la información necesaria que consideren otras propuestas participantes en el concurso y, consecuentemente, de presentar con base en ello objeciones a éstas y a los resultados de la evaluación". Se aclara entonces, que una vez la entidad realice la evaluación y publicación de las propuestas, se pondrá a disposición de los interesados las propuestas que reciba la entidad.

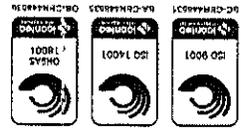
QUINTO: - Se solicita comedidamente aclarar el numeral 4.5 Capacidad Técnica de pliegos borrador ya que describe entre los documentos a aportar: "Factura y certificados de calibración vigentes de los equipos de simulación biomédica de conformidad con la norma vigente y norma técnica I7025" lo cual no coincide con el contenido del mismo pliego y ECO en el ítem EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLÓGICAS:

**EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLÓGICAS.**

El proponente deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y con certificados vigentes a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente (no mayor a un año); los cuales deberán estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes. Para el caso de mantenimientos correctivos, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos de que trata este literal en un tiempo máximo de 2 horas posteriores a la realización de este tipo de mantenimientos.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejada en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**SEXTO:** - Se solicita al HUDN definir un formato de certificación el cual permita al oferente dar cumplimiento a la siguiente obligación contenida en los pliegos borrador y ECO del proceso:

- h) El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los objetos de Mantenimiento y Calibración de Equipos, por seguridad del paciente y porque se podría suscitar un conflicto de intereses en el desarrollo de las actividades derivadas de cada contrato, debido a su interrelación, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes del HUDN.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** La entidad considera que es necesario eliminar esta condición y por tanto esta condición no se tendrá en cuenta para el presente proceso.

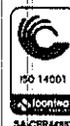
**SEPTIMO:** - A nivel general se evidencia notorias diferencias entre el ECO y el pliego borrador del proceso INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 001-I.P.A.P. 2021. Se solicita respetuosamente al HUDN hacer una nueva revisión de dichos documentos ya que el pliego de condiciones definitivo deberá ceñirse a las disposiciones exigidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y ficha técnica suscrito el día 21 de enero de 2021 por el área solicitante de MANTENIMIENTO.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad niega la observación en el entendido que el observante no precisa que o cuales aspectos evidencian diferencia entre el ECO y el contenido del borrador de pliegos que amerite hacer una revisión como la que se pretende, por tanto esta observación o aclaración en abstracto no podría ser atendida.

**OCTAVO:** - Teniendo en cuenta las disposiciones descritas en lo referente a los certificados de calibración de equipos de simulación biomédica los pliegos borrador refieren que dichas calibraciones se deben realizar según normatividad vigente. Teniendo en cuenta este precepto se solicita al HUDN que para las variables aplicables de los equipos patrón se exija dentro de los pliegos de condiciones certificado de calibración vigente con laboratorio acreditado. Lo anterior al amparo del Decreto 2126 de 2015 que modifica el Decreto 1074 de 2015 "ARTICULO

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2.2.1.7.12.2. Servicios de Calibración. Son proveedores de los servicios de calibración para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración: ..... los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025), vigente para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración y otorgado por el Organismo de Acreditación de Colombia- ONAC, o por un organismo de acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento (MLAJMRA) donde participe ONAC, para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración "

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación, ver certificación expedida por el Profesional Universitario Mantenimiento.

**Observante 2:** METROMED SAS

**Fecha y hora de recepción:** 02 de febrero de 2021 a las 2:12 p.m.

**Medio de recepción:** Presencial

1. En primer lugar deseamos solicitar se aclare las diferencias evidenciadas entre los estudios previos y el borrador del pliego de condiciones con el fin de evitar interpretaciones ambiguas o controversias entre los diferentes proponentes que se presenten a la invitación teniendo en cuenta que el pliego definitivo tiene relación directa con el estudio previo según el Decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y el contrato, según lo expuesto en el documento número 2201613000006144 de la página de Colombia compra eficiente donde expresa "Los estudios previos al no ser documentos definitivos pueden ser modificados por la Entidad Estatal, lo que incluye la posibilidad de que en el pliego de condiciones se modifiquen los aspectos allí contemplados, lo cual debe estar debidamente justificado", sin embargo para el citado proceso se presentan diferencias sustanciales y no argumentadas.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-06R448531

SA-06R448530

OB-06R448530



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Ver respuesta a observación No. 7 realizada al señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

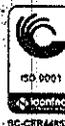
2. - En el ítem 4.2.2 EQUIPO MÍNIMO Y EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA: respetuosamente solicitamos se modifique la exigencia o requisito habilitante la presentación de hojas de vida con soportes de educación y/o experiencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferencias sustanciales de lo expuesto en los estudios donde se expresa textualmente que dichas hojas serán solicitadas "proponente que se adjudique el contrato" con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes además de dar prevalencia y proteger el derecho al trabajo del personal que actualmente se encuentra laborando en la ejecución del contrato de mantenimiento en las instalaciones del hospital tal como se expresa en los numerales 24, 25 del estudio ECO, cabe resaltar que dichas observaciones se han venido sustentando en procesos anteriores donde la factibilidad de solicitar la presentación de hojas de vida con la propuesta impiden el normal desarrollo del proceso de selección pública, por lo cual han sido eliminadas como condición del proceso de selección actualmente expuesto se puede evidenciar en el registro histórico de los procesos de licitación registrado por el HUDN.

 <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
	FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
	05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE 22	

- procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.
22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos e industriales de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.
  23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, los bienes muebles y velar por su cuidado y conservación.
  24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar, por conocimiento de procesos, procedimientos y áreas hospitalarias; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.
  25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma. Dichas hojas de vida deben tener el visto bueno del supervisor.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
 Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
 www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Ver respuesta a observación No. 1 realizada al señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

3. Respetuosamente y teniendo en cuenta la importancia en la calificación otorgada a los proponentes se solicita realizar la apertura de las propuesta económica en presencia de los oferentes, todo con el fin de garantizar la transparencia del proceso tal como se ha venido realizando por parte de la institución.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Ver respuesta a observación No. 3 realizada al señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

4. Se solicita respetuosamente y con el fin de aclarar evitando controversias entre los oferentes la normatividad exigida por parte de la institución en las condiciones de calibración de los equipos patrón siendo más específicos en cuanto a exigencias de calibración acreditada y no acreditada de dichos equipos con los cuales se ejecutara el contrato de salir favorecidos de acuerdo a las variables que la ONAC considera deben ser realizadas por ente acreditado bajo la norma NTC 17025, según normatividad vigente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Ver respuesta a observación No. 8 realizada al señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

**Observante 3:** SterilizeService S.A.S

**Fecha y hora de recepción:** 02 de febrero de 2021 a las 2:48 p.m.

**Medio de recepción:** Correo Electrónico

**Correo electrónico de envío:** [sterilizeservice@hosmail.com](mailto:sterilizeservice@hosmail.com)

**Correo electrónico de recepción:** [documentacionhosdenar@gmail.com](mailto:documentacionhosdenar@gmail.com)

**PRIMERA:** De la revisión de las condiciones específicas para el desarrollo del objeto contractual, específicamente el # 6, manifiesta que ***"El contratista deberá presentar y realizar informes detallados (...) se requiere en el informe el detalle de repuestos, valor y soporte;(...)"*** (Negrita y Subrayado fuera de texto); Requerimiento en negrita que va en contravía de la

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \* mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



forma de presentación de los informes, que acarrearía un desgastes administrativo infructuoso, en razón que al entender las expresión se pretendería que la empresa beneficiaria del contrato presente en detalle el valor y soporte de cada uno de los repuestos que se utilicen en la ejecución del contrato, Ej. Sensores, toma corriente, bombillos, lámparas led, pintura, chasos, tornillos, etc, más aún cuando es claro que el contrato de mantenimiento es a TODO COSTO. }

Por lo anterior se solicita se suprima dicho requerimiento de las condiciones específicas, por ir en contravía de la forma de ejecución del contrato.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejado en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

**SEGUNDA:** Así mismo en las mismas condiciones específicas para el desarrollo del objeto contractual, específicamente el # 14, se expresa *“Realizar verificación metrológica con equipos certificados (...) y máximo en un plazo de 2 horas posteriores a la solicitud de mantenimiento correctivo (...) (Negrita y Subrayado fuera de texto)”*, Plazo estipulado que es demasiado corto, más aún cuando en los diferentes años y procesos de contratación el término estipulado siempre ha sido mayor y no ha existido inconvenientes algunos en la ejecución de los contratos.

Por lo anterior de manera atenta nos permitimos solicitar se analice la viabilidad de ampliar el presente termino a mínimo ocho (08) horas hábiles.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejado en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

**TERCERA:** De la revisión del punto 4.2.2. **“EQUIPO MINIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA”**, existen varias observaciones al respecto:

a). Perfil requerido: **“AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BÁSICO (soldadura, metalmecánica y cerrajería)**, dentro del cual se exige un perfil y formación, específicamente **“(…) Certificación actualizada expedida por entidad o persona competente de trabajo seguro en alturas o certificación”** Requerimiento que no es dable para el perfil, puesto que la persona que labore en dicho cargo no ejecutaría funciones que implique trabajo en alturas. Siendo necesario solicitar se suprima dicho requerimiento por no procedente.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se acepta la observación, el personal antes referenciado puede avocarse a la realización de labores por encima del 1,50 m y dado que según norma técnica es necesario se certifique en trabajo seguro en alturas.

b). Al revisar los diferentes perfiles requeridos del personal y contrastar dicha información con el **PRESUPUESTO PERSONAL DISCRIMINADO**, que se encuentra al inicio del borrador de los pliegos, específicamente el numeral 1.1.15, se relaciona un cargo **“1 - Auxiliar de metal**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Mecánica. – 1.700.000 – 1.700.000”, el cual no se discrimina dentro del personal requerido en el acápite 4.2.2. “EQUIPO MINIMO Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA”. Por lo anterior solicito se revise dicho cargo y su necesidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Por error de digitación se omitió la información que se solicita revisar, razón por la cual se ajustará el numeral 4.2.2., para el conocimiento de los posibles interesados.

c). Dentro de los DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, requeridos, se estipula que “Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información: (...) – Certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado. (...)”. Se sugiere al HUDN, no exigir este tipo de ítem en la certificación, en razón a que se debería solicitar al contratante puntualice dicho proyecto ejecutado, mediante el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 constitucional, lo que implica contar como mínimo 15 días hábiles, bastando tan solo con el objeto contractual para garantizar la idoneidad en la experiencia del colaborador, limitando así el acceso a participar, en contravía al principio de pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejado en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

**CUARTA:** En el punto 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, se hace necesario solicitarle de manera respetuosa se clarifique el año de la información financiera que se tendrá en cuenta para acreditar la capacidad financiera.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se aclara que la información financiera a verificar corresponde a la del año fiscal 2019, toda vez que la información financiera 2020 a reportar en Cámara y Comercio vence en el mes de abril de esta anualidad.

**QUINTA:** Adicionalmente notamos que en punto 5.1.2. PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS), existe un error de digitación específicamente “El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (50) puntos acumulables de acuerdo del siguiente criterio: (...)” sin embargo de la revisión de acápite anteriores se evidencia que el puntaje correcto es “cincuenta (50) puntos”

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Se acepta la observación, dicha modificación se verá reflejado en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

**Observante 3:** IMEDSUR Ingeniería Médica del sur

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**Fecha y hora de recepción:** 02 de febrero de 2021 a las 2:58 p.m.

**Medio de recepción:** Correo Electrónico

**Correo electrónico de envío:** [compras@imedsur.com](mailto:compras@imedsur.com)

**Correo electrónico de recepción:** [documentacionhosdenar@gmail.com](mailto:documentacionhosdenar@gmail.com)

### 1. CON RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE EMBARGOS.

La entidad en primer lugar solicita que las personas que deseen participar en el proceso de selección verifiquen que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón. Sin embargo, se adiciona una causal de rechazo que afirma "x) Cuando no se anexe la declaración de origen de fondos y/o la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999 del proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural.

Al respecto de si las medidas cautelares que recaigan sobre una persona pueden o no afectar su derecho a la participación dentro de los procesos de selección se retoma el concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el día 28 de junio de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 ante el PROBLEMA PLANTEADO:

¿Una persona natural cuyo establecimiento de comercio ha sido objeto de medidas cautelares, puede presentar oferta en un Proceso de Contratación?

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: Sí. Un proponente sobre quien recae un embargo judicial, no pierde su capacidad jurídica entendiéndose por esta la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato; puesto que el embargo judicial recae sobre su patrimonio.

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. La Ley 80 de 1993 establece que pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

2. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Por tanto, se debe verificar el alcance del embargo judicial de acuerdo con la sentencia que lo impuso, y determinar si existe o no alguna restricción respecto a la facultad que tiene el proponente para obligarse mediante un contrato,

Se informa que IMEDSUR tiene un embargo registrado sobre un contrato previo con el HUDN, mismo que a la fecha en encuentra plenamente soluto, por lo que la misma entidad puede verificar dicha situación, no obstante, si esta medida cautelar llegare a estar vigente, para nuestra empresa, o para cualquiera de las empresas que accedieren a este proceso de contratación, el momento legal para limitar la participación o la ejecución de un contrato a su cargo es precisamente el contractual, y aunque se puede vislumbrar un interés en la participación exitosa de las empresas y que no se encuentren amenazadas financieramente,

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



este ejercicio excluyente resulta prejuicioso y por lo tanto ilegal, se solicita entonces que las causales de rechazo se remitan a la norma vigente y al concepto en cita.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad acepta parcialmente la observación en la medida que se ajustará la redacción de la causal de rechazo numeral x), en lo referente a la exigencia de entrega del documento y no a su contenido, mismo que será objeto de revisión con la presentación de la oferta y su respectiva evaluación.

**2. CON RESPECTO AL ANEXO DE HOJAS DE VIDA**

Se rememora a la entidad que desde hace más de 10 años este contrato se encuentra utilizando un personal constante, esto por la responsabilidad de los distintos contratistas de mantener a las personas más experimentadas en el proceso de ejecución del contrato, este tema se ha debatido ya varias veces llegando al mismo resultado, y es que se retira este requisito.

Para el caso particular es necesario informar que muchos de los cargos que se requieren para la ejecución del contrato son de muy poca rotación y además de que no existen muchas personas con los perfiles que se requieren, por lo que se ha solucionado este inconveniente manteniendo la planta de personal actual.

No obstante resulta preocupante la gran ventaja que se le entrega al actual ejecutor del contrato, como quiera que es él quien ostenta la titularidad de la relación contractual con el personal y por tanto el tenedor de una gran cantidad de hojas de vida, cosa que sin duda le permite tener ventaja jurídica y administrativa sobre los demás participantes.

Por lo cual se solicita retirar este requisito, y se permita a las partes declarar bajo la gravedad de juramento que se encuentran capacitadas y cuentan con el personal requerido para la ejecución del contrato.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Ver respuesta a observación No. 1 realizada al señor JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA / BIO ELECTROMEDICAL SERVICE.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de comité de contratación llevada a cabo el día tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

Gerente

Proyecto y Aprobó Componente Técnico: Lynn Melodelgado -Profesional Universitario Recursos Físicos  
Aprobó Componente Jurídico: Bibiana Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora  
Revisó Componente Jurídico: Fabián Darío Cerón- Profesional Especializado Oficina Jurídica *fdj*  
Proyecto Componente Jurídico: Darío Rosero - Contratista Oficina Jurídica *om*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO

CERTIFICA

Que la idoneidad del equipo patrón para la prestación del servicio lo da el certificado de calibración cumpliendo con los requisitos de la normatividad vigente, para esto no necesariamente que el laboratorio debe estar acreditado, más bien, debe de cumplir con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana ISO 17025. El certificado de calibración de un equipo es la herramienta que HUDN utilizará para considerar apto o no un equipo verificando la información contenida en el certificado. Según la norma ISO/IEC 17025 respecto a los certificados de calibración nos dice: "Debe incluir toda la información requerida por el cliente y necesaria para la interpretación de los resultados de ensayo o calibración".

Se firma a los 03 días del mes de febrero de 2021

  
LYNN JÁIRO MELÉNDEZ PARON  
Profesional Universitario Mantenimiento

Proyectó: Flor Ángela Riascos – Técnico Operativo de Mantenimiento *Flora*  
Gregory Legarda – Ingeniero Contratista - HUDN *Gregory Legarda*

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) • [mail\\_hudn@hosdenar.gov.co](mailto:mail_hudn@hosdenar.gov.co)

